

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de marzo de 1973 por la que se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los Jefes y Oficial del Ejército que se mencionan.

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en el Decreto 3758/1970 («Boletín Oficial del Estado» número 10 de 1971) y Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los Jefes y Oficiales del Ejército que a continuación se relacionan, actualmente con destino en las indicadas Fuerzas:

Comandante de Infantería don Fernando Ramírez de la Fuente.

Comandante de Infantería don Juan Valverde Casanl.
Teniente Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don José Suárez Romero.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad

RESOLUCION del Gobierno Civil de Cuenca por la que se hace pública la necesidad de ocupación de los bienes que se mencionan.

Cumplidos los trámites señalados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, en el expediente de expropiación forzosa incoado por el Ministerio de Educación y Ciencia respecto de determinados bienes situados en el término municipal de Saelices, este Gobierno Civil, mediante la presente resolución, hace pública la necesidad de ocupación de los bienes que después se dirán, sitos en el indicado término de Saelices.

El expediente fué sometido a información pública, mediante los oportunos anuncios insertos en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1972, «Boletín Oficial» de la provincia del 14 del mismo mes y año, en el ejemplar del «Diario de Cuenca» del día 10 de igual mes, y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Saelices desde el 8 al 24 de junio de 1972, habiéndose presentado, como consecuencia de los citados anuncios, un escrito del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Saelices en el que se hacía constar que en la parcela 40 del polígono 3, se encontraban también incluidas las parcelas números 42 y 43 que figuraban en la relación de propietarios, por haber sido absorbida por aquélla, y que en la parcela 22-1 del polígono 3 se encuentra enclavada la ermita de Nuestra Señora de los Remedios, que es propiedad de la Iglesia. De la misma manera el expediente a tenor de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 19 del citado Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, fué sometido a dictamen de la Abogacía del Estado, que emitió informe que consta en el propio expediente, en el que se indica que su tramitación ha sido en todo ajustada a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan la materia.

Los bienes objeto de la expropiación, y respecto de los cuales se dicta el presente acuerdo de necesidad de ocupación son los siguientes, todos ellos sitos en el término municipal de Saelices.

Propietario	Polígono	Parcela número
Ayuntamiento de Saelices	3	22-1
Ayuntamiento de Saelices	3	36
Ayuntamiento de Saelices	3	40
Ayuntamiento de Saelices	3	42 (1 y 2)
Ayuntamiento de Saelices	3	43
Ayuntamiento de Saelices	5	230-2
Germana y Eufemia Fontela García	3	35
Las mismas	3	21
Julia Sánchez Fraile	3	20
Francisca García Sánchez	3	19
Asunción Herrero Martínez Falero	3	18
Benigno Carralero Cruz	3	36
Segundo Patiño García y otros	3	37
Paula Sánchez Garrido	3	22-2
Herederos de Vicente Ochoa Mogorrrón	3	23

Se hace constar que en la parcela 22-1 del polígono 3, según hizo constar el Alcalde de Saelices, se encuentra enclavada la ermita de Nuestra Señora de los Remedios, que, al parecer, es propiedad de la Iglesia, y a la cual afecta este acuerdo de necesidad de ocupación.

Por lo anterior, y a virtud del Decreto 1292/1972, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo) por el que se declaró de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa la adquisición del yacimiento arqueológico por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, situado en la colina denominada «Cabeza de Griego», en el término municipal de Saelices, de esta provincia, este Gobierno Civil acuerda declarar la necesidad de ocupación de los bienes anteriormente relacionados; significando que contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de este Gobierno Civil, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al de su notificación, de conformidad con lo que se prescribe en el artículo 22 de la mentada Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Cuenca, 6 de abril de 1973.—El Gobernador civil.—2.955-A.

RESOLUCION del Gobierno Civil de Sevilla por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se menciona.

Para dar cumplimiento a cuanto se previene en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber por medio del presente anuncio que por Decreto de fecha 16 de diciembre de 1971, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1972, fué declarada la necesidad de ocupación, con la urgente expropiación, de diversos terrenos para la construcción de Centros de Educación General Básica en esta capital, entre los que figura un predio sito en término municipal de Dos Hermanas, lindando al de la capital, que se describe así:

Finca de 10.000 metros cuadrados, sita en la carretera de Sevilla a Utrera, en zona próxima a la Universidad Laboral; pertenece a don Antonio Sánchez-Bedoya Bauzano, y linda: Al Norte, con los terrenos de don Antonio Sánchez-Bedoya; al Sur, con un arroyo y terrenos de la misma propiedad; al Este, con carretera general de Sevilla a Utrera, y al Oeste, con mas terrenos de la propiedad.

Con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se da publicidad al presente anuncio, para que quienes pudiesen tener interés legítimo en el precitado expediente, y asimismo para general conocimiento, que el próximo día 21 de mayo, a las once horas, se levantará acta en la finca a expropiar y con la asistencia de quienes a ello vienen obligados por Ministerio de la Ley, para hacer constar en la misma las circunstancias de carácter legal precisas para la sustanciación del expediente mencionado.

Sevilla, 23 de abril de 1973.—El Gobernador civil, Víctor Hellín Sol.—3.143-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Ordenado por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Aldeanueva de Ebro, con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. 101, a Calahorra; C. N. 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, p. 50.000 al 75.430, tramos: Alfaro-Calahorra» (proyecto 1-10/245), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se expone en vigor en el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 8 de mayo próximo, en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo 3.º

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura, hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 24 de abril de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, M. Martínez.—3.698-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número de orden	Situación		Propietarios	Naturaleza	Superficie — m ²
	Número de Catastro				
	Parcela	Poligono			
<i>Día 8, de las diez a las trece horas</i>					
4	77	10	José Gil García	C. R.	125
5	74 b	10	Pedro Pérez Pérez	C. R.	35
6	74 a	10	Pedro Pérez Pérez	C. R.	30
7	73	10	Saturnino Saenz Mendizabal	C. R.	132
8	5	10	Concepción Ruiz Pastor	C. R.	540
9	4	10	Antonio del Rio Gutiérrez	C. R.	420
10	3	10	Agustín Rubio Saenz	C. R.	42
11	2	10	Julian Ruiz González	C. R.	120
14	22	9	Maria González Martínez	C. R.	219
15	21 a y b	9	Clotilde Ruiz Martínez	C. R.	750
16	244 b	8	Maria González Martínez	C. R.	250
17	244 a	8	Maria González Martínez	C. R.	132
18	243	8	Gonzalo Pastor Falcón	C. R.	106
19	242	8	Martin Moreno Martínez	C. R.	109
20	239	8	Desiderio Pérez Onate	C. R.	140
21	234	8	Indalecio Luis Garcia Antoñanzas	C. R.	227
22	233	8	José María Arnedo Mateo	C. R.	155
23	232	8	Félix Moreno Pastor	C. R.	105
24	231	8	Encarnación Alvarez Martínez	C. R.	153
25	222	8	Angel Falcón Gimenez	C. R.	81
26	16	9	José María Arnedo Mateo	C. R.	170
27	13 b	9	Gregorio Martínez Roldan	C. R.	611
28	428	9	José María Arnedo Mateo	C. R.	190
29	8	9	José María Arnedo Mateo	C. R.	100
31	8 b	9	José María Arnedo Mateo	C. R.	100
33	3	9	Félix Moreno Pastor	C. R.	175
34	2 a	9	Encarnación Alvarez Ramirez	C. R.	340
35	1	9	Angel Falcón Gimenez	C. R.	189
36	117-118-119	26	Luis Ochoa Miranda	C. R.	1.121
37	110 y 111	26	Luis Olloqui Lapena	C. R.	262
38	108	26	Luis Olloqui Lapena	C. R.	110
39	106	26	José María Arnedo Mateo	C. R.	400
40	230	8	Angela Ochoa Sota	C. R.	162
41	229	8	Sebastian Calleja Ruiz	C. R.	187
42	228	8	Enrique Cabezon Roldan	C. R.	103
44	227	8	Felix Gutiérrez Ruiz	C. R.	240
45	129	8	Eugenia Pérez Ruiz	C. R.	60
46	130	8	Manuel Cruz Ruiz Pérez	C. R.	24
47	131	8	José María Arnedo Mateo	C. R.	206
48	426	26	Maria Ocón Falcón	C. R.	182
49	75	26	Maria Ocón Falcón	C. R.	1.162
50	42	26	Sebastián Valles Martínez	C. R.	447
51	41	26	Domingo Torquemada Falcón	C. R.	762
52	40	26	José María Arnedo Mateo	C. R.	835
53	39	26	Rufo Ruiz Moreno	C. R.	190
54	139	8	José María Arnedo Mateo	C. R.	581
55	140	8	Sebastián Valles Martínez	C. R.	205
56	160	8	Valero Ruiz Falcón	C. R.	504
58	163	8	José María Arnedo Mateo	C. R.	160
59 y 60	165	8	Felisa Ruiz Falcón	C. R.	233
62	14	26	Enrique Torquemada Falcón	C. R.	228
63	13	26	Asunción Ruiz Falcón	C. R.	152
64	12	26	Rosario Bueno Martínez	C. R.	260
65	419	26	Gervasio Herce Prejano	C. R.	56
66	9	26	Elena Ruiz Ruiz	C. R.	268
67	8	26	Angel Falcón Gimenez	C. R.	242
68	109	5	Municipio	C. R.	60
70	108	5	Julio Martínez Martínez	C. R.	416
71	105	5	Domingo Marcilla Crespo	C. R.	355
73	103	5	Jesus Gimenez Miguel	C. R.	20
74	5 y 6	26	Gonzalo del Prado Arnedo	C. R.	180
75	3	26	Fortunato Miranda Ruiz	C. R.	150
76	2	26	Silvestro Ruiz Gutiérrez	C. R.	210
77	1	26	Domingo Marcilla Crespo	C. R.	158
79	22	25	Patrocinio Gutiérrez Losantos	C. R.	290
80	21	35	Justa Roldán Ruiz	C. R.	388
81	20	25	Angelina Ruiz Falcón	C. R.	468
82	19	25	Angelina Ruiz Falcón	C. R.	75
83	18	25	Santos Pérez Onate	C. R.	280
84	1 a y 1 b	25	Rufo Ruiz Moreno	C. R.	90
85	102	5	Jesus Gimenez Miguel	C. R.	55
88	101	5	Pedro Mártir Falcón Roldan	C. R.	315
89	98	5	Elia Rubio Gutiérrez	C. R.	2.30
91	50 a	5	Rufo Ruiz Moreno	C. R.	66
92	48 y 49	5	Corpus Gimenez Ramirez	C. R.	134
94	47	5	Gregorio Moreno Pastor	C. R.	94
95	99	4	Félix Ruiz Pastor	C. R.	24
96	97 y 98	4	Ascensión Ramirez Llorente	C. R.	210
98	95	4	Félix Moreno Pastor	C. R.	227
99	94	4	Clotilde Serrano Diez	C. R.	88
100	73	4	Felipe Gutiérrez Gutiérrez	C. R.	560
101	63	4	Joaquin Gutiérrez Martínez	C. R.	196
102	62	4	Alejandro Urriza Gutiérrez	C. R.	225

Número de orden	Situación		Propietarios	Naturaleza	Superficie — m ²
	Parcela	Polygono			
103	46	5	José Moreno Pastor	C. R.	76
104	39 y 40	5	Manuel Breón Roldán	C. R.	51
105	38	5	Gonzalo Pastor Giménez	C. R.	148
107	36	5	José María Ruiz Gutiérrez	C. R.	30
108	207 a	5	Teodoro Miranda Olloqui	C. R.	164
109	35 b	5	Florencio Ruiz Librada	C. R.	167
1. J	35 a	5	Florencio Ruiz Librada	C. R.	44
111	34	5	Pilar Falcón Losantos	C. R.	125
112	33	5	Cipriana Pastor Roldán	C. R.	238
113	205	5	Fidel Rubio Roldán	C. R. V.	1.440
114	52	4	Antonio Sáenz-Camporredondo y otros	C. R.	176
115	51	4	Lucía Rubio Gutiérrez	C. R.	210
116	50 a	4	Antonio Ruiz Roldán	C. R.	35

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaría sobre sexta convocatoria de Expertos de Asistencia Técnica en el extranjero.

Hmos. Sres.: Teniendo en cuenta que la Resolución de esta Subsecretaría sobre sexta convocatoria de Expertos de Asistencia Técnica en el extranjero, ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de fecha 10 de los corrientes, y como sea que la presentación de solicitudes finalizaba en esa misma fecha, esta Subsecretaría resuelve ampliar el plazo de presentación de instancias para las vacantes convocadas por un plazo de tiempo, que finalizará a los diez días de publicada la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de abril de 1973.—El Subsecretario Utrera Molina.

Hmos. Sres. Director general de Promoción Social y Subdirector general de Asuntos Sociales e Internacionales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea aérea, de transporte de energía eléctrica, trifásica, simple circuito «duplex»; tensión 220 KV.; que se construirá con conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento, por medio de aisladores de cadena, formados por 14 elementos; origen, en la subestación transformadora de Ichaso (Guipúzcoa), y final, en la de Orcoyen (Navarra), ambas propiedad de la Empresa peticionaria; longitud total, 62,810 kilómetros, de los cuales 42,377 kilómetros afectan a la provincia de Navarra, y los restantes a la de Guipúzcoa. Capacidad de transporte 350 MW.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un hilo de tierra, de acero, de 53 milímetros cuadrados de sección.

Esta línea tendrá por finalidad el asegurar el suministro de energía eléctrica a la subestación de Orcoyen (Navarra), a

través de la de Ichaso (Guipúzcoa), uno de los nudos más importantes de la red de transporte de «Iberduero, S. A.».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Guipúzcoa y Navarra.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alava a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, trifásica, tensión 220 KV., simple circuito «duplex»; que se construirá con conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección; apoyos, torres metálicas; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores de 14 y 15 elementos; origen, subestación transformadora de Ali (Alava), y final, en la subestación transformadora de Abadiano (Vizcaya), ambas de la Empresa peticionaria. Longitud total 34,343 kilómetros, de los cuales 10,457 kilómetros afectan a la provincia de Alava y los restantes a la de Vizcaya. Capacidad de transporte 400 MVA.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalarán dos cables de tierra, de acero, de 53 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de mantener una fluidez en el transporte de energía eléctrica a 220 KV. de la Empresa peticionaria.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Alava y Vizcaya.